

Alba Gabriela Barrioval
Presidenta
H.C.D.
JOSÉ DE SAN MARTÍN

Juan Pablo Díaz
Concejal
Bloque Arriba Chubut
H.C.D. - JOSÉ DE SAN MARTÍN

NOELIA MARILUAN
CONCEJAL
HCD JOSÉ DE SAN MARTÍN
BLOQUE RENOVACIÓN Y DESARROLLO

Gisel Porcel
Concejal
Bloque Arriba Chubut
H.C.D. - JOSÉ DE SAN MARTÍN

Emanuel GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
CONCEJAL
HCD JOSÉ DE SAN MARTÍN
BLOQUE RENOVACIÓN Y DESARROLLO

Basencio Mayra
B. R. Y P



VISTO:

El acta N°18/2024 suscripta con fecha 5 de AGOSTO de 2024 por el Intendente Municipal, Don Rubén Calpanchay y representantes del gremio de ATE del Personal Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que conforme dicho Acta se decidió otorgar un aumento del sueldo básico del quince por ciento (15%) sobre los sueldos del mes de junio de 2024, a liquidar con los sueldos del mes de agosto de 2024, al total del personal de la planta Permanente y Transitoria municipal; por los meses de julio, agosto y septiembre.

Que a los efectos de no demorar la liquidación y abono de los incrementos acordados resulta conveniente autorizar al departamento Ejecutivo Municipal a efectuar todas las modificaciones presupuestarias que resulten menester para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente, con posterior comunicación al Concejo Deliberante. -

Que ha sido tratado por este cuerpo deliberativo y no existen objeciones al respecto y debe dictarse el correspondiente instrumento legal.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE JOSÉ DE SAN MARTÍN, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N°46, SANCIONA LA PRESENTE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Incrementar los sueldos básicos vigentes al 30 de junio de 2024 en un quince por ciento (15%), por los meses de julio, agosto y septiembre de 2024, los que se abonarán con los sueldos del mes de agosto de 2024.

ARTÍCULO 2°: Los incrementos dispuestos en el artículo anterior abarcarán a todo el personal de las plantas permanente y transitoria de la Municipalidad de José de San Martín.

ARTÍCULO 3°: El Departamento Ejecutivo Municipal realizará las modificaciones presupuestarias que sean necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente, dando cuenta al Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 4°: Apruébese el "Escalafoón de Sueldos" que se adjunta como Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos, y cumplido ARCHÍVESE. -

ORDENANZA N°017/2024

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESIÓN ORDINARIA A 29 DÍAS DEL MES AGOSTO DEL AÑO 2024, REGISTRADA COMO ORDENANZA N°017/2024. CONSTA EN ACTA N°015/2024 DEL LIBRO DE SESIONES-HCD.

Acta N° 15/2024 Fecha: 29/08/2024	PROMULGADA	<input type="checkbox"/>	VETO TOTAL	<input type="checkbox"/>
	PROMULGACIÓN AUTOMÁTICA	<input type="checkbox"/>	VETO PARCIAL	<input type="checkbox"/>
	DEROGADA	<input type="checkbox"/>		



Alba
Alba Graciana Sandoval
Presidente
H.C.D.
JOSÉ DE SAN MARTÍN

Juan Pablo
Juan Pablo Díaz
Concejal
Bloque Arriba Chubut
H.C.D - JOSÉ DE SAN MARTÍN

ANEXO I ESCALA DE SUELDOS/ BÁSICO JULIO 2024

CLASE	
9	\$ 635.567,05
8	\$ 588.798,28
7	\$ 545.519,84
6	\$ 505.033,46
5	\$ 467.339,13
4	\$ 432.436,84
3	\$ 399.978,02
2	\$ 371.707,45
1	\$ 349.022,83

Noelia
NOELIA MARILUAN
CONCEJAL
HCD JOSÉ DE SAN MARTÍN
BLOQUE RENOVACIÓN Y DESARROLLO

Marta
Marta Gisela Porcel
Concejal
Bloque Arriba Chubut
H.C.D. JOSÉ DE SAN MARTÍN

ADICIONALES SOBRE CLASE VI

Antigüedad por año	Falla de caja	Dedicación función	Dedicación exclusiva	Tarea insalubre
\$ 5050.33	10%	Del 05% al 20%	Del 05% al 20%	10%
	Cat. Que revista	De clase testigo	De clase testigo	\$ 50.503,35

Emanuel
Emanuel GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
CONCEJAL
HCD JOSÉ DE SAN MARTÍN
BLOQUE RENOVACIÓN Y DESARROLLO

BONIFICACION TITULO

3er Año	5%	\$ 25.251,67
Secundaria Completa	8,75%	\$ 44.190,43
Universidad 3 Años	20%	\$ 101.006,69
Universidad 4 Años	27,50	\$ 138.884,20
Universidad 5 o Mas	35%	\$ 176.761,71

Basculian
Basculian Mayra
B.-R. Y D



MUNICIPALIDAD DE
JOSÉ DE SAN MARTÍN
PROVINCIA DEL CHUBUT

POR LO TANTO: El Intendente Municipal de la localidad de José de San Martín, Provincia del Chubut, en uso de sus atribuciones legales, que le confiere la Ley de Corporaciones Municipales, Promulga la presente Ordenanza, Registrada bajo el N° 017/2024 -

JOSÉ DE SAN MARTÍN, CHUBUT, 29 DE AGOSTO DE 2024.-



Ruben O. Calpanchay
Ruben O. Calpanchay
DNI 20589 575
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE
JOSÉ DE SAN MARTÍN

Acta N° 15/2024	PROMULGADA	<input type="checkbox"/>	VETO TOTAL	<input type="checkbox"/>
Fecha: 29/08/2024	PROMULGACIÓN AUTOMÁTICA	<input type="checkbox"/>	VETO PARCIAL	<input type="checkbox"/>
	DEROGADA	<input type="checkbox"/>		